CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Palma 1064 Tel. (595-21) 493 107/108 Fax. (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 746/2023

Asunción, 29 de mayo del 2023

U.O.O. CAPABA

Visto: La nota recibida vía correo electrónico de la firma C&C REPRESENTACIONES de fecha 21 de febrero de 2022, en la cual manifiesta los motivos por los cuales no ha realizado las entregas efectivas de los bienes en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2022 para la Adquisición de Productos Químicos – ID N° 415.518, Contrato N° 25/2022. ----------

Considerando: Que, a la fecha no se han podido realizar las entregas del saldo pendiente de Adhesivo para Etiquetas de Botellas Pet. En ese sentido, la firma C&C Representaciones ha señalado en su momento que "el incumplimiento se debe a la falta de entrega de los productos en cuestión por parte del fabricante". Adjuntamos la nota correspondiente en la que se consigna los motivos que llevaron a ello. ----------
Que, en la citada Nota la firma continúa mencionando "lamentablemente, pese a los reiterados pedidos ha agotado todas las instancias para la provisión de dicho producto, y la falta de entrega por parte del fabricante del citado producto constituye una situación que escapa a la voluntad de C&C Representaciones. En este sentido, queremos hacer notar que nuestra parte ha realizado todas aquellas diligencias y reclamos para que los bienes sean entregados en tiempo y condiciones adecuadas a la Convocante. A estos efectos, adjuntamos la nota que hemos recibido del distribuidor oficial del fabricante. Con ello demostramos que no hubo culpa alguna por parte de C&C Representaciones. ya que en ningún momento hemos omitido nuestro deber de diligencia y procuración para dar cumplimiento al acuerdo establecido. ----------

Que, la suscripción del Contrato N° 25/2022 entre la firma C&C Representaciones y Cañas Paraguayas S.A. fue celebrado en fecha 01 de agosto de 2022, viendo la Ley N° 2051/03 en su Art. 58 "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. Así mismo, el pliego de bases y condiciones establece, en la Sección CONDICIONES CONTRACTUALES. Punto 17 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Cabe mencionar que para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. ----------

También es importante la mención de que si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

Que, el Contrato N° 25/2022 establece de manera específica las cantidades correspondientes para el ejercicio fiscal 2022 y Convenio Modificatorio N°01/2022 del contrato con sus respectivas partidas presupuestarias, por lo que a raíz de la situación planteada y debidamente justificada por la firma C&C Representaciones, corresponde aplicar lo establecido en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO".----------

Que, el total del bien entregado queda detallado de la siguiente manera;

EJERCICIO FISCAL 2022

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Entregada	Precio Unitario	Monto Total
1	9	Adhesivo p/ Etiquetas de Botellas Pet	Adecol	Brasil	Kg.	480	52.500	25.200.000
							Total Guaraníes	**25.200.000**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidenta / Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

EJERCICIO FISCAL 2023

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Entregada	Precio Unitario	Monto Total
1	9	Adhesivo p/ Etiquetas de Botellas Pet	Adecol	Brasil	Kg.	60	52.500	3.150.000
							Total Guaraníes	**3.150.000**

U.O.C. CAPASA

Que, de acuerdo al contrato suscripto el Ítem N°9 Adhesivo para Etiquetas de Botellas Pet fue entregado en su totalidad la cantidad mínima establecida en el contrato en el plazo previsto al 31/12/2022, mientras que en el Convenio de Ampliación de Plazo de Entrega para el presente ejercicio por las razones mencionadas no pudieron ser entregadas en su totalidad. ----------

Por lo tanto, teniendo en cuenta las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas. Esta Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A., eleva a consideración de la Señora Presidente para la autorización de la terminación del contrato por mutuo acuerdo, salvo otro criterio de la autoridad.----------

Por todo lo anteriormente expuesto,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del Contrato N° 25/2022 suscripto en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2022 para la Adquisición de Productos Químicos – ID N° 415.518.----------

2°. Disponer que la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA C.P. Cindy Franco, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a sus efectos correspondientes.----------

3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.